



Expediente nº: 311/2023

Bases reguladoras

Procedimiento: Segunda Convocatoria para la concesión de una Beca de informador turístico, 2023

" BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE INFORMADOR TURÍSTICO AÑO 2023"

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión de una beca formativa, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida tanto a estudiantes que estén cursando ciclos formativos de grado medio o superior, enseñanzas universitarias, máster o postgrados como a aquellos que hayan finalizado estos estudios en los dos años anteriores, para facilitar la incorporación de futuros profesionales al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la atención al público así como a la promoción y desarrollo turístico. También está dirigida a alumnos que hayan obtenido el certificado de profesionalidad de "Promoción turística local e información al visitante" en los dos años anteriores.

Los incrementos de la calidad y la rentabilidad en el sector turístico, así como la necesaria desestacionalización de la oferta, dirigida a lograr una mayor competitividad, sin olvidar la creación de nuevos productos turísticos diversificados, han hecho que el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, desarrolle dentro de su ámbito competencial, regulado en la Ley 7/1985, líneas de actuación, con el fin último de mejorar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del turismo en el ámbito rural.

Para lograrlo, es imprescindible desarrollar un esfuerzo continuado en la formación y capacitación de los recursos humanos para ofrecer una atención al público de calidad, motivo por el que se convoca esta beca de orientación práctica formativa en materia turística.

Por otra parte es necesario señalar que esta beca se engloba dentro de las medidas para la consecución del Objetivo de desarrollo sostenible nº4 de la Agenda 2030: "*Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*".

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS

Esta beca se registrará, además de por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, y por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas del derecho privado que les sean aplicables.

La condición de beneficiario no supondrá en ningún caso prestación de servicios, ni relación funcionarial o laboral con el ayuntamiento de Carrión de los Condes, no siendo de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, ni el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, ni ninguna otra norma jurídica de carácter funcionarial o laboral.

TERCERA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los/las solicitantes deberán poseer todos los requisitos que se señalan a continuación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndose esta exigencia durante todo el proceso selectivo y el desarrollo de la beca, en su caso:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar cursando ciclos formativos de grado medio o superior, enseñanzas universitarias, máster o postgrados o haber finalizado estudios en los dos años anteriores de cualquier rama o haber obtenido el certificado de profesionalidad de "Promoción turística local e información al visitante" en los dos años anteriores.
- c) Poseer conocimientos de idiomas.
- d) No tener una experiencia laboral superior a doce meses en el área de información turística.
- e) No ser beneficiario de otras becas para análoga finalidad ni estar realizando trabajo remunerado en el área de información turística.

CUARTA.- CUANTÍA

El importe de la beca asciende a la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000,00€) consignada en la partida 2023/330/480.06 del presupuesto municipal en vigor.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





QUINTA.- DURACIÓN Y HORARIO

Quien resulte seleccionado/a habrá de realizar un total de 400 horas prácticas en la/s oficina/s de información turística del municipio. De forma orientativa, siempre sujeta a las fechas de adjudicación de la beca, durante los siguientes períodos:

- los fines de semana desde el 29 de abril hasta el 30 de junio de 2023.
- de lunes a domingo (salvo un día de descanso semanal) desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2023, incluidos festivos.
- los fines de semana del mes de septiembre

El horario será de 5 horas diarias en horario de mañana y/o tarde, y su distribución será consensuada entre el becario/a y el ayuntamiento.

Además del día de descanso semanal, el/la becario/a contará con dos días libres adicionales que podrá disfrutar durante el periodo de duración de la beca, acordando previamente su disfrute con el responsable del área.

SEXTA.- FUNCIONES A REALIZAR

La formación será básicamente práctica y versará sobre:

- Promoción y apoyo a la comercialización de productos turísticos de la localidad.
- Información y atención al turista.
- Elaboración de estadísticas de las oficinas de información y servicios turísticos
- Actualización del inventario de recursos turísticos.
- Apoyo a la realización de estudios e informes de productos y mercados turísticos emisores.

El/la becario/a realizará prácticas relativas a **información al turista sobre los recursos turísticos de la localidad**, inventario y clasificación de material de turismo, elaboración de estadísticas de visitantes y colaboración en la organización de actividades de promoción turística.

Así mismo, recibirá formación en comunicación aplicada al entorno profesional turístico, técnicas de fidelización y captación y uso de datos estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.

El/la becario/a contará con el asesoramiento, orientación y dirección del/ de la Técnico de Turismo en su caso, del ayuntamiento de Carrión de los Condes y/o del concejal/a del área de turismo, en calidad de tutor/a, que dirigirá y supervisará las actividades que deba realizar en cada momento.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





La concesión y disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Carrión de los Condes y el/la becario/a, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. Al finalizar el periodo formativo se expedirá certificado acreditativo por el total de las horas realizadas.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General del ayuntamiento, o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado, domingo o festivo.

Se acompañará a la instancia de:

- a) Fotocopia del DNI, NIF o pasaporte en vigor.
- b) Documentación acreditativa de estar cursando las enseñanzas señaladas en el apartado tercero de estas bases, en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo (copia de matrícula o certificado emitido por el centro, etc) o acreditación de haberlas terminado en los 2 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Currículum vitae actualizado.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que alega el interesado/a (titulación, idiomas y formación).

La documentación a la que se hace referencia en los puntos anteriores se acreditará mediante fotocopias de los originales. No será necesaria inicialmente la compulsión de los documentos que se presenten si bien podrá requerirse al adjudicatario de la beca la aportación de los originales para su cotejo.

El mero hecho de presentar solicitud de participación implica que el/la solicitante acepta todas las normas y condiciones de las presentes bases, así como el compromiso de colaborar en todas las actividades encomendadas, bajo la supervisión del tutor.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





Aquellos interesados que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico “Instancia general” habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la Sede Electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes: <http://carriondeloscondes.sedelectronica.es>. El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al/ a la solicitante de la ayuda.

Los datos facilitados por los participantes serán tratados conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del beneficiario/a de la beca se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, que incluye la realización de una entrevista personal y valoración de méritos.

En la entrevista personal se valorará el perfil personal, las cualidades, aptitudes y actitudes relacionadas con el desempeño de los cometidos de la beca, la disponibilidad de horarios, así como su capacidad de comunicación en otros idiomas. La entrevista podrá puntuarse con un máximo de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados para la realización de la misma en llamamiento único con una antelación mínima de 24 horas y deberán acudir provistos del DNI. La no presentación en la fecha y hora correspondiente, comporta que decaen automáticamente en su derecho a participar en la misma y, en consecuencia, quedarán excluidos del procedimiento.

Posteriormente se procederán a valorar los méritos incluidos en el currículum y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación hasta un máximo de 5 puntos:

- **TITULACIÓN (puntuación máxima de 2 puntos)**
 - Si se están cursando o han finalizado en los 2 años anteriores, estudios relacionados con el sector turístico, se concederán 2 puntos.
 - Si se están cursando o han finalizado en los 2 años anteriores, estudios que no guardan relación directa con el sector turístico, se concederá 1 punto.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





Para su valoración, deberá aportarse copia acreditativa de su realización o finalización.

▪ **IDIOMAS (puntuación máxima de 2 puntos)**

Por titulaciones de idiomas expedidas por escuelas de idiomas o centros oficiales, se puntuará de la siguiente manera, teniendo en cuenta los niveles del Marco Común Europeo de referencia lingüística (MCRL):

- A1: 0,10 puntos
- A2: 0,20 puntos
- B1: 0,40 puntos
- B2: 0,60 puntos
- C1: 0,80 puntos
- C2: 1 punto

Se otorgarán los puntos correspondientes al nivel máximo obtenido en cada uno de los idiomas. El nivel se acreditará mediante aportación del título o certificado de la escuela de idiomas o centro oficial correspondiente.

Así mismo, la acreditación de la titulación de grado en estudios ingleses o equivalentes o grado en lenguas modernas o equivalentes, se valorará con 1 punto.

▪ **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (puntuación máxima de 1 punto)**

Por cursos, jornadas, y/o titulaciones académicas expedidas por organismos, centros oficiales o reconocidos oficialmente, diferentes al exigido para acceder a la convocatoria, que tengan relación con las funciones a desempeñar, se valorará a razón de 0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto y se justificará aportando copias de diplomas o certificados de su realización. Únicamente se valorarán los cursos de duración superior a 10 horas.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/las solicitantes. A los efectos de la valoración de méritos, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados en el curriculum, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los/las solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA ORDENAR, INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La ordenación e instrucción del procedimiento estará a cargo del Área de turismo del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y la resolución del procedimiento será competencia del alcalde.

La Comisión de Valoración será el órgano encargado de valorar las solicitudes recibidas de acuerdo a lo contenido en las presentes bases, y estará compuesto por:

- Presidente: la técnico de Turismo del ayuntamiento
- Vocal: la técnico de empleo y desarrollo local del ayuntamiento
- Secretario/a: secretario/a-interventor/a municipal.

Podrán designarse suplentes de los titulares indicados, así como contar con el asesoramiento de los técnicos o colaboradores que se considere necesarios, que serán designados por el propio órgano, en cualquier momento del proceso de selección.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo por escrito cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, los/las candidatos/as podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artículo 24 de la misma ley 40/2015.

El plazo de resolución y notificación de la convocatoria será máximo de 3 meses computados desde la fecha de finalización el plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMA.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las publicaciones posteriores a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, se realizarán de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Carrión de los Condes <https://carriondeloscondes.sedelectronica.es> y en el Tablón de anuncios de las oficinas municipales sitas en Plaza Mayor nº1.

Publicación lista provisional: Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461



excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública por los medios señalados, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

Publicación lista definitiva: Finalizado el plazo de reclamaciones, el Sr. Alcalde dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del órgano de selección y la fecha de celebración de las entrevistas individuales.

Realizadas las entrevistas personales y valoración de méritos, la Comisión levantará acta con las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes y formulará propuesta de concesión de la beca a favor del candidato/a que obtenga mayor valoración, que elevará a la Alcaldía para que adopte acuerdo de aprobación.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá el mismo en favor del candidato/a que obtenga mayor puntuación en la entrevista. De persistir el empate, hacia el que obtenga mayor puntuación en el apartado de titulación y por último, hacia el que obtenga mayor puntuación en el apartado de idiomas.

Asimismo, relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, a los restantes aspirantes, a los efectos de constituir una lista de reserva para el supuesto que se produzca una renuncia o baja causada por decisión del beneficiario o por el propio ayuntamiento.

La resolución de adjudicación pondrá fin a la vía administrativa.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, vía telefónica.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El/la beneficiario/a, tiene las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse en la fecha prevista en el acuerdo de concesión.
2. Realizar las actividades en el horario señalado y cumplir los objetivos marcados por el tutor.
3. Solicitar por escrito el pago del primer y segundo pago de la beca en el modelo correspondiente, una vez transcurridos los plazos señalados en el apartado duodécimo.
4. Elaborar una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada dentro del plazo máximo de 5 días naturales desde la finalización de la beca. Dicha

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





documentación se unirá al expediente, junto con un informe del tutor de aprovechamiento del período formativo para proceder al segundo pago de la beca.

5. Guardar el debido respeto y decoro en el ejercicio de las funciones encomendadas.
6. Durante la beca y a su finalización se deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los datos, informaciones o documentos de los que tenga conocimiento durante el periodo formativo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a retirar la beca en el supuesto de que el/la becario/a no realice las prácticas formativas en condiciones satisfactorias, no demostrara el suficiente aprovechamiento o incumpla alguna de las obligaciones señaladas, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad, en su caso.

DUODÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La cuantía de la beca se percibirá mediante transferencia bancaria en dos pagos de Mil euros (1.000,00€), uno hacia la mitad del período formativo y otro al finalizar el mismo, previa solicitud de abono por parte del beneficiario en la cuenta corriente de su titularidad.

La realización de la actividad objeto de la beca deberá justificarse con la presentación de la memoria señalada en el apartado undécimo, a la que se unirá un informe redactado por el técnico o responsable del área de turismo que haya supervisado las prácticas, que confirme al aprovechamiento de las mismas así como el cumplimiento de las tareas encomendadas y obligaciones establecidas en el apartado anterior.

La cantidad que se abone en concepto de beca en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, en los términos expuestos anteriormente, y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa o pérdida de la beca.

El importe de la beca se abonará con cargo a la dotación presupuestaria establecida en el apartado cuarto de estas bases.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá suponer la denegación o, en su caso, la revisión de oficio, declaración de lesividad de la ayuda, u obligación de reintegro de las cantidades percibidas, en los términos previstos en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





DECIMOTERCERA- INCOMPATIBILIDAD.

El disfrute de esta beca será incompatible con otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tampoco podrá ser beneficiario de la beca regulada en estas bases la persona en la que concurra alguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA BECA.

Se podrá incoar y resolver el oportuno expediente de incumplimiento y reintegro de la beca cuando se aprecie la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los incumplimientos por el beneficiario de sus obligaciones o de las condiciones a que está sujeta la beca darán lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la beca o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

La resolución que declare el incumplimiento deberá apreciar el grado de cumplimiento de la finalidad y el objeto para la que fue concedida la beca y podrá declarar el cumplimiento parcial, que tendrá como consecuencia el pago proporcional o el reintegro parcial, según proceda. A los efectos de la graduación del cumplimiento de la beca concedida se tendrá en cuenta el período de tiempo efectivo durante el que se ha desarrollado la actividad objeto de la beca.

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El Alcalde del ayuntamiento, es el competente para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores por acciones u omisiones tipificadas como infracciones en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las Bases de la Convocatoria y demás actos derivados de la misma podrán impugnarse por los interesados en vía administrativa y contencioso – administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Ayuntamiento de Carrión de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrión de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461





Públicas, Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, y demás normativa que resulte de aplicación.

En Carrion de los Condes, a la fecha de la firma electrónica
Documento firmado electrónicamente por el alcalde, D. José Manuel Otero Sanz

Ayuntamiento de Carrion de los Condes

Pza Mayor, 1, Carrion de los Condes. 34120 Palencia. Tfno. 979880259. Fax: 979880461

Cód. Validación: 3K6TN9ARYERL2RCXX5S9YATR
Verificación: <https://carriondeloscondes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11

